

siete e Ennes e mil ochocientos y quatro sesenta el Con  
sejo Funticia y Reximto. nella ciudad de los Suenos Don Mariano  
Mariano Mendez Alvarado el Rey el Consejo el Alcaide  
coligio de la Corte de S. M. y Capitan aguerre de la misma  
por el Sr. D. Pedro Lopez Ortiz de Tuera Navarros Avizur  
Sr. Joseph Flores de Manuel Portillo Desiderio y su  
y leguado de cordado fig. 11

Mandamos que el Ayuntamiento de Nuestra Señora de la  
y villa de la Coniente que se llama el Sr. Subdelegado de la  
teniente de Villay de Tuera, Sr. Joseph Salazar y Maldo  
nada, a fin de que se le informe para dar cumplimiento a lo  
del orden de S. M., quanto a lo que, Encinas, Alamos de  
en y blamos, se hallan existencias entionan y propios  
de Valdivia, como propios y nuevos, Cuidado en S. M., y a  
bienes. Teniendo acorda dar Comision para que diligencia  
al Sr. D. Manuel Portillo, que la mandara a cuidar  
con el Sr. Subdelegado con el fin de que facilite los autos de  
visita anticipada donde constare mucho numero de los  
expresados, de los que, y al mismo tiempo persona y mltip  
que manifieste sus Clerey y Estado, para no ser expresada  
entionde la Villa podra facilitar como prompitud que  
se pidiere. Partiendo se al Capitulo el oficio citado se  
le Comendada con Funtim. a este Decreto

Contra que se acaba en el Ayuntamiento que firmaron los  
Suenos de quatro fe  
Mendez Lopez Flores Portillo Navarros

En com. de  
Juan Antonio Thoncilla  
de Abaler

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de febrero de mil  
ochocientos y quatro sesenta el Consejo Funticiay Rex  
nella a favor de los Suenos Don Mariano Mendez

